



ALCALDÍA DE PASTO

Despacho

RESOLUCIÓN 182, DE 2026

(28 JUL 2026)

Por la cual se corrige la Resolución No. 151 de 21 de julio de 2026 "Por la cual se provee transitoriamente un empleo en vacancia temporal bajo la modalidad de encargo a un funcionario de carrera administrativa"

EL ALCALDE MUNICIPAL DE PASTO ENCARGADO

En uso de sus atribuciones legales, el artículo 125 de la Constitución Política, las Leyes 136 de 1994, 909 de 2004, Ley 1960 de 2019, los Decretos 785 de 2005 y 1083 de 2015 y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley 1960 del 27 de junio de 2019, "*Por la cual se modifican la Ley 909 de 2004, el Decreto Ley 1567 de 1998 y se dictan otras disposiciones*", en su artículo primero establece:

"El artículo 24 de la Ley 909 de 2004, quedará así:

ARTÍCULO 24. Encargo. Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente.

En el evento en que no haya empleados de carrera con evaluación sobresaliente, el encargo deberá recaer en quienes tengan las más altas calificaciones descendiendo del nivel sobresaliente al satisfactorio, de conformidad con el sistema de evaluación que estén aplicando las entidades. Adicionalmente el empleado a cumplir el encargo deberá reunir las condiciones y requisitos previstos en la ley.

El encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad."

Que, de acuerdo con lo señalado en la Ley 909 de 2004, el encargo como medio de provisión transitoria de los empleos de vacancia definitiva o temporal, constituye un derecho preferencial de los empleados de carrera, que en ningún caso se extiende a funcionarios nombrados en provisionalidad o en empleos de otra naturaleza. Sólo cuando se haya descartado la posibilidad de proveer transitoriamente un empleo a través de la figura de encargo, será posible cubrirlo con nombramiento provisional.

Que, el Artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, establece:

"En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean



ALCALDÍA DE PASTO

Despacho

RESOLUCIÓN 182 DE 2026

(28 JUL 2026)

Por la cual se corrige la Resolución No. 151 de 21 de julio de 2026 "Por la cual se provee transitoriamente un empleo en vacancia temporal bajo la modalidad de encargo a un funcionario de carrera administrativa"

aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda."

Que, por un error involuntario de transcripción, en el ARTICULO PRIMERO de la Resolución No. 151 del 21 de julio de 2026 se indicó que el empleo objeto del encargo correspondía al cargo de Secretaria, Código 440, Grado 18 de la Planta Global de Cargos de la Alcaldía Municipal de Pasto, cuando lo correcto es Secretaria Ejecutiva, Código 425, Grado 18.

Que, en consecuencia, se hace necesario corregir el citado acto administrativo, precisando que el encargo en vacancia temporal recae sobre la señora MIRIAN INÉS LEGARDA IBARRA, identificada con cédula de ciudadanía No. 30.726.165 expedida en Pasto (Nariño), en el empleo de Secretaria Ejecutiva, Código 425, Grado 18, de la Planta Global de Cargos de la Alcaldía Municipal de Pasto.

Que, mediante Decreto 109 del 9 de julio de 2026 se concedió las vacaciones interrumpidas al doctor NICOLÁS MARTÍN TORO MUÑOZ identificado con cédula de ciudadanía 12.986.382 de Pasto (N) y se encargó como Alcalde Municipal de Pasto al señor GIOVANNY ALBEYRO GUERRERO SALAS, Identificado con cédula de ciudadanía número 98.399.669 hasta tanto duren las vacaciones interrumpidas de su titular.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Corregir el ARTÍCULO PRIMERO de la Resolución de 151 del 21 de julio de 2026 "Por la cual se provee transitoriamente un empleo en vacancia temporal bajo la modalidad de encargo a un funcionario de carrera administrativa" el cual quedará así:

"ARTICULO PRIMERO.- Encargar en vacancia temporal a la señora MIRIAN INES LEGARDA IBARRA, identificado con cédula de ciudadanía No. 30.726.165 de Pasto(N), como Secretaria Ejecutiva, Código 425, Grado 18, de la planta de la Alcaldía Municipal del Pasto, hasta tanto dure la situación administrativa de la señora ALBA LUCIA RAMOS PANTOJA"



ALCALDÍA DE PASTO

Despacho

RESOLUCIÓN 182, DE 2026

(
28 JUL 2026
)

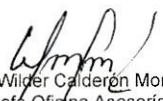
Por la cual se corrige la Resolución No. 151 de 21 de julio de 2026 "Por la cual se provee transitoriamente un empleo en vacancia temporal bajo la modalidad de encargo a un funcionario de carrera administrativa"

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición. Las demás disposiciones contenidas en la Resolución 0151 del 21 de julio de 2026, no modificadas en el presente acto administrativo, continúan incólumes y vigentes.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, 28 JUL 2026


GIOVANNY ALBEYRO GUERRERO SALAS
Alcalde Municipal de Pasto (E)
Decreto 0109 de 9 de julio de 2026

Revisó: 
Wilger Calderón Morillo
Jefe Oficina Asesoría Jurídica

Revisó: Ginna Tatiana Ortega Cerón
Subsecretaria de Talento Humano

Proyectó: Paula Andrea Cisneros.
Abogada Contratista S.T.H.